



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

INFORME PARA ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES No. 200-30.4-274 DEL 12 DE JUNIO DEL 2024, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO Y LA CONTRATISTA ELIANA PILAR MONTENEGRO RIVEROS.

NECESIDAD A SATISFACER CON LA ADICIÓN Y PRORROGA.

La Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -, con base en las políticas ambientales de Colombia y dando cumplimiento al Decreto 1200 de 2004, formuló el "Plan de Gestión Ambiental Regional "PGAR 2024 - 2035", teniendo en cuenta la vigencia mínima dispuesta por el Decreto 1076 de 2015 y en el marco de la continuidad en la ejecución y articulación de los Planes de Acción Cuatrienales, por lo que abarca (3) periodos administrativos y un total de 12 años, a través de un proceso de construcción colectiva con la participación de los diferentes actores ambientales y sociales asentados en el territorio de la jurisdicción. Este documento es un instrumento de planificación a largo plazo, en el que se concretan compromisos de carácter ambiental con todos los sectores productivos que tienen injerencia en la jurisdicción y que permiten encauzar y orientar las acciones de la Corporación, para consolidar alternativas de desarrollo sostenible en el mediano y largo plazo de acuerdo con las dinámicas y características biofísicas, ambientales y sociales dadas en nuestro territorio. Adicional nos presenta un diagnóstico ambiental donde se destaca la riqueza ecosistémica y la biodiversidad de flora y fauna de esta parte del departamento, describiendo el estado actual, la oferta de bienes y servicios ambientales de la región.

Para el cumplimiento de su misión, Corpoguavio, actualmente ejecuta el Plan de Acción para la vigencia 2024- 2027, en concordancia con las disposiciones del Gobierno Nacional y de acuerdo con las necesidades establecidas para el desarrollo de actividades que propendan por el bienestar social y ambiental de la jurisdicción.

Por otra parte, el plan de acción de Corpoguavio como instrumento de planeación, responde a todas las necesidades de la Jurisdicción, constituyéndose en el marco de referencia para materializar los programas y proyectos, dirigido al cumplimiento de las metas, que tienen como fin la protección, recuperación, conservación, ordenamiento, uso y aprovechamiento adecuado de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, para este fin, se ejecuta el proyecto "Control y Vigilancia Ambiental, a cargo de la Subdirección de Gestión Ambiental del plan de acción institucional 2024 - 2027 "Juntos Conservando Nuestro territorio" en su vigencia 2024.

Las actividades relacionadas con la coordinación del servicio de control y vigilancia ambiental, la atención de quejas de carácter ambiental, la gestión de los tramites ambientales y sancionatorios y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a CORPOGUAVIO por la ley 99 de 1993 y en razón a las funciones asignadas a la Subdirección de Gestión Ambiental y las demás que la legislación ambiental vigente así lo indique; especialmente de conformidad con la resolución 2067 del 29 de diciembre del 2022 Manual de Funciones de Corpoguavio, se requiere apoyar la supervisión, en coordinación con las demás dependencias, a los procesos de contratación que realice la Corporación, en la actualidad esta tarea se está desarrollando mediante del contrato 200-30.4-274 de 2024, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Guavio CORPOGUAVIO y ELIANA PILAR MONTENEGRO RIVEROS, el cual tiene por objeto: Prestación de servicios profesionales para



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

INFORME PARA ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES No. 200-30.4-274 DEL 12 DE JUNIO DEL 2024, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO Y LA CONTRATISTA ELIANA PILAR MONTENEGRO RIVEROS.

realizar la coordinación del proyecto Control y Vigilancia Ambiental, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan De Acción Cuatrienal 2024 - 2027 de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO; con fecha de inicio el 13 de junio de 2024, plazo de ejecución de ciento noventa y ocho (198) días y fecha de terminación el 31 de diciembre de 2024.

Que la subdirección de Gestión Ambiental y el proyecto Control y vigilancia ambiental de Corpoguavio, por la necesidad del servicio requiere prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 200-30.4- 274 del 12 de junio de 2024, para dar continuidad a los procesos que están en marcha y las metas propuestas del pan de acción institucional 2024 – 2027.

Que dentro de las actividades que desarrolla el contratista se encuentran: Coordinar las actividades administrativas y técnicas propias del grupo de control y vigilancia ambiental de la Subdirección de Gestión Ambiental, enmarcadas en la evaluación y seguimiento técnico a los tramites ambientales como permisos de concesión de aguas, aprovechamiento forestal, ocupaciones de cauce, permisos de vertimiento, registro de plantaciones y demás trámites ambientales otorgados por la autoridad ambiental, coordinar las actividades relacionadas con la estrategia al control y vigilancia al tráfico ilegal de especímenes de la biodiversidad que realizan las oficinas de enlace municipales, enfocadas en operativos, recorridos y talleres con apoyo de la comunidad y las autoridades correspondientes y con el apoyo en la elaboración y desarrollo de los convenios interadministrativos que suscriba la entidad, apoyar la administración del grupo de control y vigilancia ambiental de la Subdirección de Gestión Ambiental, con la generación de documentos relacionados con POAI, PAA, banco de proyectos; contratación de personal, así como elaborar los informes solicitados según las necesidades de la entidad, revisar los conceptos técnicos elaborados por los grupos que hacen parte del proyecto; como parte del soporte a las actividades de autorizaciones, concesiones y permisos como parte del proceso de manejo integral de lo permisivo, conceptos técnicos de tasación de multas e imposición de medidas preventivas que hacen parte del proceso de manejo integral de lo sancionatorio, conceptos técnicos relacionados con la atención de quejas de carácter ambiental interpuestos ante la entidad por daño, deterioro y/o detrimento de los recursos naturales y seguimiento a las empresas generadoras de RESPEL, apoyar los procesos de revisión, actualización y seguimiento a los diferentes formatos de seguimiento ambiental y control y vigilancia ambiental que deba implementar la entidad y estén o deban ser publicados en el SIGYCO, apoyar la Subdirección de Gestión Ambiental en la supervisión de los contratos que esta designe en el área de control y vigilancia ambiental, teniendo en cuenta las funciones de los supervisores establecidas en el manual de supervisión e interventoría de contratos de la Corporación Autónoma Regional Del Guavio – Corpoguavio, cuando se le requiera, atender de manera oportuna los trámites que le sean asignados a través del aplicativo del Sistema de Información Documental de la Corporación Autónoma Regional del Guavio “CORPOGUAVIO” – SIDCAR y en el correo institucional.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

INFORME PARA ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES No. 200-30.4-274 DEL 12 DE JUNIO DEL 2024, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO Y LA CONTRATISTA ELIANA PILAR MONTENEGRO RIVEROS.

Se requiere realizar la prorroga porque en el mes de enero se deben seguir realizando evaluaciones de tramites ambientales, atención de quejas de carácter ambiental, se debe dar respuesta a las comunicaciones internas y externas que llegan a la entidad así como la entrega de informes de gestión del avance de las metas del proyecto; así mismo, se deben entregar los reportes de los indicadores mínimos solicitados por el ministerio de ambiente, indicadores de IEDI y demás información a otras entidades del estado que solicitan este tipo de datos.

Que, el avance en el cumplimiento de las obligaciones contractuales es del 84.84% y toda vez que no se cuenta con personal de planta que desarrolle estas actividades, se hace necesario dar continuidad al contrato de prestación de servicios profesionales No. 200-30.4-274 del 12 de junio de 2024, dado que es necesario apoyar en el área de la Subdirección de Gestión Ambiental con la ejecución de las actividades técnicas necesarias para dar cumplimiento a las acciones de implementación que conduzcan al control y la vigilancia ambiental en la jurisdicción de Corpoguavio.

De acuerdo con lo anterior, el supervisor del contrato requiere adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 200-30.4- 274 del 12 de junio de 2024, teniendo en cuenta que las actividades asignadas al contratista se han venido desarrollando adecuadamente y se hace necesario continuar con la prestación del servicio y desarrollo de las actividades establecidas en el contrato.

A continuación, se presenta la ejecución del contrato:

EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

INFORMACIÓN GENERAL.

Contrato	Contrato de prestación de servicios profesionales No. 200-30.4- 274
Fecha	12 de junio de 2024
Objeto	Prestación de servicios profesionales para realizar la coordinación del proyecto Control y Vigilancia Ambiental, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan De Acción Cuatrienal 2024 - 2027 de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO
Valor	Cuarenta millones cuatrocientos veintinueve mil seiscientos veinte pesos (\$40.429.620) M/cte.
Inicio	13 de junio de 2024
Plazo Inicial	Ciento noventa y ocho (198) días
Terminación	31 de diciembre de 2024
Transcurrido	Cinco (05) meses y dieciocho (18) días (84.84%)
Faltante	Treinta (30) días (15.16%)
Cumplimiento	84.84%



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

INFORME PARA ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES No. 200-30.4-274 DEL 12 DE JUNIO DEL 2024, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO Y LA CONTRATISTA ELIANA PILAR MONTENEGRO RIVEROS.

Habiendo transcurrido el 84.84% del plazo establecido para la ejecución del contrato, el avance en el cumplimiento de las obligaciones contractuales es del 84.84%

INFORMACIÓN FINANCIERA

Valor	Cuarenta millones cuatrocientos veintinueve mil seiscientos veinte pesos (\$40.429.620) M/cte.
CDP	368 del 05 de junio de 2024
RP	661 del 12 de junio de 2024
Uso presupuestal	315 – Conceptos de seguimiento de tramites elaborados
Forma de pago	De conformidad con lo establecido en el contrato inicial.
Pagos realizados	Treinta y cuatro millones trescientos tres mil novecientos veinte pesos (\$34.303.920) M/cte.
% pagos realizados	84.84%
Saldo	Seis millones ciento veinticinco mil setecientos pesos (\$6.125.700) M/cte.

Que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones y alternativas que le permitan adelantar proyectos que son de gran importancia y necesarios para Corpoguavio, implicando ello adiciones y prórrogas al objeto contractual siempre y cuando cuente con el presupuesto para realizar esta acción.

En consecuencia, los contratos públicos “deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público”, con el fin de garantizar el interés general, la realización efectiva de los objetos contractuales pactados, y proteger el patrimonio público.

Que la contratista **ELIANA PILAR MONTENEGRO RIVEROS**, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.189.390 de Bogotá; acepto la modificación del contrato de prestación de servicios profesionales No. 200-30.4-274 del 12 de junio de 2024, con las mismas condiciones contractuales tanto económicas como de las actividades a desarrollar para dar cumplimiento a las metas propuestas por la Subdirección de Gestión Ambiental, de acuerdo a la justificación antes señalada A) Que de acuerdo con lo anterior la supervisión de CORPOGUAVIO considera viable la prorroga y adición al contrato de prestación de servicios profesionales No. 200-30.4-274 del 12 de junio de 2024, la cual se llevará a cabo con fundamento en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y en especial a lo que hace referencia al artículo 25 de la ley 80 de 1993 del principio de economía, en virtud del cual: **2o. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos** o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias. **3o. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la**



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

INFORME PARA ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES No. 200-30.4-274 DEL 12 DE JUNIO DEL 2024, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO Y LA CONTRATISTA ELIANA PILAR MONTENEGRO RIVEROS.

adecuada, continúa y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados. 4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato. (...)” En ese sentido, reiniciar todo el procedimiento administrativo de un contrato nuevo para dar inicio a otro contrato cuyos elementos, no solo esenciales, sino naturales y accidentales son exactamente iguales a los del contrato en ejecución, así mismo de los apartes subrayados de la norma transcrita hacer incurrir a la Administración y al contratista en trámites que desembocarían en un contrato idéntico que podría, más bien, ser modificado sin incurrir en costos adicionales y sin alterar el principio de equivalencia de las prestaciones mutuas y que emanan de la naturaleza de la prestación de servicios profesionales No. 200-30.4-274 del 12 de junio de 2024.

Esta manera de proceder no afecta la actuación de la administración, en la primera dimensión no se incumple ninguno de los mandatos, ni se incurre en alguna de las prohibiciones de la constitución y la ley; En el aspecto fiscal, no se hace incurrir a CORPOGUAVIO en mayores costos ni hay pérdida de recursos públicos, por el contrario, estamos en presencia de un ahorro de tiempo y recursos, además de que se garantiza la continuidad del servicio y la eficiencia administrativa; ya que los contratos han sido celebrados con observancia plena de los requisitos establecidos en la normativa de contratación y estamos simplemente, en sede de una inquietud procedimental para la modificación del contrato de prestación de servicios profesionales No. 200-30.4-274 del 12 de junio de 2024. Por otra parte, frente a la modificación de las cláusulas de los contratos estatales, consagra la H. Corte Constitucional que "(...) *por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros*".

Que de acuerdo con lo manifestado por el supervisor del contrato se requiere adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 200-30.4-274 del 12 de junio de 2024, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Guavio – Corpoguavio y el contratista ELIANA PILAR MONTENEGRO RIVEROS.

Que CORPOGUAVIO, cuenta con los recursos para amparar la adición contrato de prestación de servicios profesionales No. 200-30.4-274 del 12 de junio de 2024, gastos de inversión proyecto "Control y vigilancia ambiental"

Que, conforme a lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental argumentada en la justificación de la necesidad antes descrita, manifiesta que es procedente la modificación del contrato de prestación de servicios profesionales No. 200-30.4-274 del 12 de junio de 2024, para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, como lo establecen



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

INFORME PARA ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES No. 200-30.4-274 DEL 12 DE JUNIO DEL 2024, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO Y LA CONTRATISTA ELIANA PILAR MONTENEGRO RIVEROS.

los artículos 25 y 40 de la ley 80 de 1993, con el fin de asegurar la finalidad del objeto contractual, según los argumentos jurídicos expuestos en la justificación dada por la Subdirección de Gestión Ambiental.

ACTIVIDADES A EJECUTAR DURANTE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA:

El contratista deberá cumplir con las actividades iniciales establecidas en contrato de prestación de servicios profesionales No. 200-30.4-274 del 12 de junio de 2024, suscrito entre La Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO y ELIANA PILAR MONTENEGRO RIVEROS.

OBJETO DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA.

ADICIÓN: Adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 200-30.4- 274 del 12 de junio de 2024, suscrito entre La Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO y ELIANA PILAR MONTENEGRO RIVEROS, cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales para realizar la coordinación del proyecto Control y Vigilancia Ambiental, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan De Acción Cuatrienal 2024 - 2027 de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO

Adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 200-30.4- 274 del 12 de junio de 2024 en Seis millones ciento veinticinco mil setecientos pesos (\$6.125.700) M/cte. y prorrogarlo por treinta (30) días

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Cuarenta millones cuatrocientos veintinueve mil seiscientos veinte pesos (\$40.429.620) M/cte.
RP	661 del 12 de junio de 2024
SALDO	Seis millones ciento veinticinco mil setecientos pesos (\$6.125.700) M/cte.
VALOR ADICIÓN	Seis millones ciento veinticinco mil setecientos pesos (\$6.125.700) M/cte.
TIEMPO ADICIONAL	Treinta (30) días
NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Cuarenta y seis millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos veinte pesos (\$46.55.320) M/cte.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	Treinta (30) de enero de 2025
TIEMPO TOTAL	Doscientos veintiocho (228) días

Quedando como valor total del contrato incluida la presente adición por Cuarenta y seis millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos veinte pesos (\$46.55.320) M/cte.

Que para adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 200-30.4-274 del 12 de junio de 2024, se cuenta con recursos de funcionamiento, los cuales estarán a cargo de la siguiente distribución presupuestal:



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

INFORME PARA ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES No. 200-30.4-274 DEL 12 DE JUNIO DEL 2024, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO Y LA CONTRATISTA ELIANA PILAR MONTENEGRO RIVEROS.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
PROGRAMA	Fomento del control social ambiental		PROYECTO	Control y vigilancia ambiental	
CÓDIGO CUENCA	RUBRO	FUENTE	VALOR RUBRO-FUENTE	USOS	VALOR USOS
3706	3 – 182	04	\$6.125.700	315	\$6.125.700
VALOR TOTAL LETRAS:	SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS		VALOR TOTAL:	\$6.125.700	

Que la presente adición se suscribe en cumplimiento del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta para ciento (50%) de su valor inicial.

PRORROGA:

Que se requiere prorrogar el término inicial del contrato de prestación de servicios profesionales No. 200-30.4-274 del 12 de junio de 2024, por termino de treinta (30) días adicionales al termino inicialmente pactado, para un término de ejecución total de doscientos veintiocho (228) días, con nueva fecha de terminación el treinta (30) de enero de 2025.

RECOMENDACIÓN:

Por lo anterior Subdirección de Gestión Ambiental, recomienda al Director general de CORPOGUAVIO, adicionar por valor de SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS (\$6.125.700) M/CTE. y prorrogar por el termino de treinta (30) días, el contrato de prestación de servicios profesionales No. 200-30.4-274 del 12 de junio de 2024, de acuerdo a la justificación descrita anteriormente.

Para constancia se firma en Gachalá - Cundinamarca a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2024.


MARIA FERNANDA MEDINA QUINTERO.
Subdirectora de Gestión Ambiental.

Proyectó: Eliana Pilar Montenegro – Coordinadora Control y vigilancia ambiental

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de noviembre de 2024, a las 10:37:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52189390
Código de Verificación	52189390241121103728

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 258454819**



PIB

10:39:46

Hoja 1 de 01

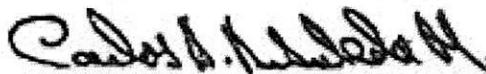
Bogotá DC, 21 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELIANA PILAR MONTENEGRO RIVEROS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52189390:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:48:56 AM horas del 21/11/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52189390**

Apellidos y Nombres: **MONTENEGRO RIVEROS ELIANA PILAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/12/2024 11:18:56 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52189390**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106807132**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:47:31 horas del 21/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52189390**, Apellidos y Nombres **MONTENEGRO RIVEROS ELIANA PILAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **corpoguavio**, con NIT **832000171-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

🕒 Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
✉ Correo: dijin.araic-arc@policia.gov.co
🌐 Web: www.policia.gov.co/dijin
@ Instagram: [dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
🐦 Twitter: [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Colombia compra eficiente



GOV.CO



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52189390 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/11/2024 10:43 AM



Código Verificación: **5Q2UZS8E4J**

Válida hasta: **19/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



VENTANILLA INTEGRAL DE
VITAL TRÁMITES AMBIENTALES

jueves, 21 de noviembre de 2024

Último Acceso:

Usuario:

Consulta de infracciones o sanciones

Formación General

Autoridad Ambiental

CORPOGUAVIO

Tipo de Infracción

Seleccione...

Tipo de Sanción

Seleccione...

Número de Expediente

Número de Expediente

Número de Acto que impone sanción

Número de Acto que impone sanción

Nombre de la persona o razón social sancionada

Nombre de la persona o razón social sancionada

Número Documento de la persona o razón social

52189390

Estado Sancion

Activo

Fecha de Sanción

sde

sta

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

partamento

Seleccione...

nicipio

Seleccione...

Corregimiento

Seleccione...

Vereda

Seleccione...

Limpiar

Buscar

En este enlace encontrará el histórico del Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAL.
http://www.anla.gov.co/documentos/ruia/RUIA_NOVIEMBRE_2014.pdf

No Existen Registros de Sanciones.

No se encontraron Registros.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección:

Carrera 13 N° 37-38 Bogotá DC

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:00 pm

 [@minambienteco](https://twitter.com/minambienteco) (<https://twitter.com/minambienteco>)

 [@minambientecol](https://www.instagram.com/minambientecol/) (<https://www.instagram.com/minambientecol/>)

 [@minambienteco](https://www.facebook.com/MinAmbienteCo/) (<https://www.facebook.com/MinAmbienteCo/>)

Contacto

Conmutador: [+57 6013323400](tel:576013323400) (tel:6013323400)

Whatsapp: [+57 3102213891](https://wa.me/573102213891) ([https://wa.me/573102213891?](https://wa.me/573102213891)

[text=Bienvenido%20al%20Portal%20Web%20del%20Ministerio%20de%20Ambiente%20y%20Desarrollo%20Sostenible.Cuéntanos%20¿cómo%20podemos%20ayudarte%20hoy?](https://wa.me/573102213891?text=Bienvenido%20al%20Portal%20Web%20del%20Ministerio%20de%20Ambiente%20y%20Desarrollo%20Sostenible.Cuéntanos%20¿cómo%20podemos%20ayudarte%20hoy?))

Línea gratuita nacional: [018000919301](tel:018000919301) (tel:018000919301)

Correo soporte: vital@minambiente.gov.co (<mailto:vital@minambiente.gov.co>)

Denunciar actos de corrupción: soytransparente@minambiente.gov.co
(<mailto:soytransparente@minambiente.gov.co>)

Notificaciones judiciales: procesosjudiciales@minambiente.gov.co
(<mailto:procesosjudiciales@minambiente.gov.co>)

[Políticas](https://www.minambiente.gov.co/terminos-y-condiciones-de-uso/) (<https://www.minambiente.gov.co/terminos-y-condiciones-de-uso/>) [Mapa del sitio](https://www.minambiente.gov.co/mapa-del-sitio/)
(<https://www.minambiente.gov.co/mapa-del-sitio/>) [Accesibilidad](#)

